

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
31 MAY 2022
13:32 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 3 de mayo de 2022

Dictamen: 37

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
Asunto: Se declara improcedente la solicitud de ajuste a las Participaciones Federales del Municipio de Oaxaca de Juárez.

RECIBIDO
15 JUN 2022
14:55 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LICENCIADO JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E .

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud de ajuste a Participaciones Federales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca por encontrarse dicha corrección en el acuerdo publicado el día jueves 10 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Asunto: Dictamen 37

Expediente número; 471 Oaxaca de Juárez

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AJUSTE A PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA POR ENCONTRARSE DICHA CORRECCIÓN EN EL ACUERDO PUBLICADO EL DÍA JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracciones XXVI y XXXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XXVI y XXXI, 29, 30, 37 fracciones XXV y XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha del 17 de febrero del año 2022, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado, oficio signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios mediante el cual se remitió para su atención, análisis y dictaminación el oficio número PM/0191/2022 con el que, la persona titular de la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, solicita la actualización del cálculo de las participaciones fiscales federales para el ejercicio fiscal 2022.

2.- Que una vez recibido el oficio mencionado en el punto anterior; la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las diputadas y a los diputados integrantes de esta comisión permanente a una reunión de trabajo, en la que fue estudiada y analizada la solicitud contenida, así como los motivos que la sustentan, y

CONSIDERANDO:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca; 63, 64, Y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis realizado por la Comisión Permanente de Hacienda, lo solicitado por la autoridad remitente del acuerdo, se constata que a pesar de que el contenido es congruente con los motivos expuestos, que versan sobre el reajuste de los cálculos sobre participaciones federales, precisando que históricamente se publicó el 8 de enero de 2022 lo aprobado por la LXV Legislatura del Estado, dando a conocer así el decreto número 8 por el que se aprueban los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, coeficientes de distribución y montos estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca, mismo acuerdo donde se le estableció al Municipio de Oaxaca de Juárez una cantidad desactualizada, producto de la información vigente a esa fecha en poder de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, misma que correspondía al 4 de noviembre de 2021; el contenido de la solicitud es improcedente, al haberse realizado el mismo ajuste solicitado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 10 de febrero de 2022.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Hacienda considera que la solicitud no puede dictaminarse y aprobarse en forma global, ni hacer la publicación del decreto respectivo.

Por lo expuesto y motivado con anterioridad las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente,

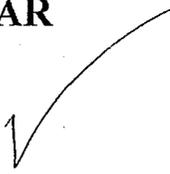
DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda declara improcedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el acuerdo por el que se solicita el ajuste a participaciones federales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, por encontrarse dicha corrección en el acuerdo publicado el día jueves 10 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
acuerdo por el que se solicita el ajuste a participaciones federales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, por encontrarse dicha corrección en el acuerdo publicado el día jueves 10 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas y los diputados integrantes de ésta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de,

ACUERDO

ÚNICO: Se declara improcedente el ajuste a participaciones federales del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades correspondientes para los fines a que haya lugar.



DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

PRESIDENTE DE LA COMISION

PERMANENTE DE HACIENDA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.

PRESIDENTE.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ.
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES.
INTEGRANTE

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL EXPEDIENTE 471.